

lo cierto que ellos, ellos y no otros han hecho la grande obra que admirará ciertamente el mundo, y corre ya para la Europa ilustrada con la mayor precipitación que me es constante (9).

Podrán armarse contra nosotros los egoistas detestables: acaso merecemos entre los viciosos mandones el sobrenombre de sublevados (10). Sobrellevaremos tal vez aquel apodo favorito de *criollos y criollismo*; pero apodo que nos llena de gloria y honor. En fin sufiremos la muerte exalando con nuestro último suspiro las voces=Religion, Fernando=Patria=Union= y luego que muramos se nos cantará *Antonio Valerio Máximo* (11), lo que dijo de Sagunto un Poeta.=

Almas celestes, venerable turba
á quien no igualarán los venideros
id honor de la tierra á los Eliseos
á honrar la patria de las almas buenas.

¡Qué gloria! ¡Qué dulzura! ¡Qué honor!=Cumaná
Mayo 23 de 1810.—Andres Lebel de Goda.=

(1) Para descubrir el artificio de este papel incendiario, es preciso fijar el carácter de la sedición á que se contrae. Yo asenté en el discurso escrito en Junio de 1810 y publicado en Londres: que ese acontecimiento (tan brillante á los ojos de Lebel) no fue sino el desarrollo *dei plan de la independencia*, trunco en el año de 8 por la sala extraordinaria de justicia. Mas de dos años después de haber yo manifestado este juicio; vino á confirmarlo el ayuntamiento de Caracas, diciendo en informe de 3 de Octubre de 812: "un puñado de hombres sin talento, virtudes, ni opinion, usurparon el nombre y derechos del pueblo, fascinaron á los ignorantes y sedujeron la sencillez. El designio de establecer la junta conservadora de los derechos de Fernando, fue el medio de sorprender al pueblo y magistrados, los mismos que el 19 de Abril de 810 realizaron este designio." Los cincuenta y siete ayuntamientos de Venezuela en el manifiesto dirigido á las naciones de Europa dicen: "aquellos facciosos se apoderaron del gobierno, con el pretexto del mejor servicio del Rey, mientras la multitud ignorante, incauta, atardida y aun inocente, seguía sin deliberacion al audaz traidor que la adula.".

(2) Lo que se deja ver en este prospecto es uno de los muchos comprobantes de la exposicion de los ayuntamientos.

(3) En el apéndice á mi relacion documentada indiqué la variedad de principios entre la sedicion de Caracas y la sublevacion del Norte; mas Lebel, queriéndonos idénticar en esta proclama, se apresura

á correr el velo de la independencia absoluta, que no se rasgó hasta el 5 de Julio de 811.

(4) *Electrizado y adormecido* Lebel con la idea del grandioso espectáculo de la independencia de los Estados Unidos, que su embotado raciocinio trasladaba del Norte á Venezuela, confesó que era una desgracia el no haber tenido parte en ella; siéndole mucho mas sensible que sus hermanos, compatriotas, compañeros y amigos por naturaleza, despreciando sus lisonjeras expresiones y hasta su voluntario allanamiento de sufrir el sobre-nombre de sublevado, no hubiesen querido dejarle representar papel alguno en el periodo de la suprema felicidad.

(5) Conviniendo en el juicio de los ayuntamientos manifestado en la nota primera, y contraido el infatigable investigador Cortabarría á este reconocimiento de Fernando, decia en su elocuente proclama á los habitantes de Caracas (part. 1. pág. 153. R. D.)=La conservacion de los derechos del Rey: la defensa de la religion, leyes y patria de vuestros padres: la proteccion de vuestros hermanos europeos: el odio eterno al nombre francés y un gobierno provisional hasta el restablecimiento del legitimo en la Metrópoli, fueron los objetos que os presenté en aquella época el artificio de vuestros seductores. Sus proclamas, apologias, oficios y cartas artificioamente circuladas, todo procedió bajo este supuesto; y fuisteis víctimas de su hipócrita conducta."

(6) En Abril de 811, época la mas florida de este establecimiento tan grande (para Lebel) me hallaba yo dentro de Caracas, corriendo el riesgo de escribir el segundo manifiesto que dirigí á mis compatriotas diciéndoles:="Americanos del Sur.—Yo solo trato de poner á vuestra vista la verdad desnuda. No he tomado la pluma para hablaros en el idioma detestable de una adulation servil, sino para manifestaros sinceramente los errores y escollos del sistema que habeis adoptado y los males que ha producido. En prueba de ellos dirigí vuestras miradas hácia la miserable y degradante situacion de la ciudad en que escribo, rodeado de zózobras y temiendo ser víctima de un frenesí consumado. En Caracas vereis el horroroso semblante del terrorismo ocupar el asiento de la libertad proclamada. Aquí vereis los efectos de la emancipacion pueril y los continuos debates de la anarquía. Vereis un pueblo despedazado por el choque de los partidos, y reducido á la mas espantosa desolacion. Aquí vereis violada la fe pública: desconocida la seguridad personal: entronizada la opresion: perseguidos los habitantes útiles y honrados, y sembrado un cisma devorador. Vereis anatematizado el nombre español, tan respetado en lo restante del mundo por los hombres libres y virtuosos. Vereis una gabiña de ignorantes ser el resorte de la suprema autoridad. Aquí vereis confundida la virtud con el crimen, la moral con la relajacion, la esclavitud con la libertad. Vereis por consecuencia de este desorden, aniquilada la agricultura, obstruido el comercio, paralizada la industria y expuesto el infeliz jornalero á la inevitable alternativa de perecer de hambre."

bre ó vivir por medio del robo y del asesinato. Vosotros tenéis demasiada penetración para distinguir estos males. Tenedla también para precaverlos. En vosotros reside la autoridad para extirparlos, y haréis traidores á la patria si los toleráis, &c." Se parece esta descripción al día brillante de la felicidad suprema que aparece en la proclama de Lebel?

(7) Bastante indicado está el agente de la negociación, aunque reserve su nombre la molestia del escritor.

(8) Lo más sabiduro del artificio de estos hipócritas consistía en desacreditar el alto ministerio, valiéndose de la pantalla del Monarca. Temían chocar con la opinión pública decidida á sostener la integridad de la monarquía, y así trabajaban insidiosamente en persuadir á los incautos, que sostenidos por el ministerio los excesos de los mandones injustos, groseros y tiranos, ya no quedaba á los pueblos otro recurso, que el de abolir el gobierno y hacerse custodios de aquella porción de la monarquía, según dice Lebel.

(9) Solo Lebel podrá reputar por desgracia el no tener parte en el negro borron de haber abandonado la madre patria, cuando mas necesitaba la unión y esfuerzo de sus hijos.

(10) Lebel haciendo causa común con los que depusieron las autoridades legítimas, dice: podrán armarse contra nosotros: mereceremos entre los mandones el sobre-nombre de sublevados: el apodo de criollos que nos llena de gloria y honor. ¿Y á qué partido correspondía este proclama?

(11) Estos nombres se hallan tildados en el original de esta proclama escrita de puño, letra y firmada por Lebel.

INFORME DE LEBEL.

Al márgen del original se halla una nota de letra del Excelentísimo Señor don Miguel de Lardizabal, Secretario del despacho universal de Indias, que dice: "Diciembre 6 de 1814. No se extractó esta representación por habérsela yo leído íntegra á S. M."

EXCMO. SEÑOR:

Las tristes y respetables reliquias de la fidelidad procedentes de Costa-firme en América, que habiendo escapado la vida portentosamente andan errantes de pueblo en pueblo, llorando la pérdida de sus fortunas y de cuanto tiene mas caro la naturaleza, no estan libres de la persecucion por mas que se alejen de aquel teatro de sangre (1). Los millares de víctimas inoladas cruentamen-

te con tanta iniquidad (2), los incendios, las ruinas, los escombros y la desolacion ha hecho que abramos los ojos, y amaestrados ya en el arte de conocer á cuantos propendan á nuestra ruina (3), nos ponemos á cubierto de sus tiros, aunque se esfuerzen en disfrazar sus intenciones (4).

Los buenos americanos y europeos tranquilos habitantes por tres siglos de aquellos países deliciosos, tierra de paz, que nos encaminaba con pasos agigantados á la suma prosperidad, no podemos ser notados de suspicaces ó injustos cuando señalemos con el dedo á personas capaces de impedir una pacificación en que se interesa toda la humanidad, despues de las bárbaras escenas que la han estremecido (5): y al observar yo en esta corte persona tildada en el concepto público (6), y que por su influencia se halla en aptitud de poder hacer males demasiado transcendentales é impeditivos de nuestro sosiego, no he podido menos de desabrochar mi pecho (7) transmitir con mucha confianza en el de V. E. mis observaciones: imponerle de mis sacrificios, trabajos y estado (8) é indicarle que una especie de deferencia ó proteccion criminal al insurgente, y de desvío ó mal tratamiento, aun mas criminal, al fiel destruido y de carácter fuerte emanada de la misma Secretaría del cargo de V. E. nos pone en un conflicto peor mil veces que si el enemigo estuviera en nuestros linteles con la cuchilla enastada.

Don Pedro Urquinaona, oficial de dicha Secretaría, que antes lo era de la que se llamaba gobernacion de Ultramar, pasó á Caracas capital de la Costa-Firme (9) á principios del año pasado, cuando don Domingo Monteverde habia entrado en aquella provincia, y tenia bajo su responsabilidad á todas como Capitan general de ellas. Llegó Urquinaona de paso, decia, para Santafé ó Nuevo Reino de Granada en el concepto de pacificador; pero estuvo en su política, como diligencia previa abrir un combate al Capitan General, sirviéndole de instrumento todos aquellos revolucionarios que tenían hasta entonces á la autoridad (10), y necesitaban de un apoyo tan respetable como Urquinaona (11) por su representación para desplegar de repente una osadia y animosidad increíble (12). No daba un paso el gefe, bueno ó malo, que no fuese pre-

nizado por Urquinaona como injustísimo, como contrario á la libertad, como opuesto á las intenciones del supremo gobierno y como chocante á la política; todo con expresiones alarmantes y todo *entre el cortejo de sediciosos* (13) que al paso que aumentaban la predilección á su orador alhagüeño, *perdian el respeto á la autoridad*, se afirmaban en sus ideas, no se arrepentían de sus crímenes y fomentaban la opinión estraviada en vez de reducirla á la razón (14).

Allí cuando el gefe daba *una providencia de precaución* bien ó mal, se trataba arduamente y con escándalo de los decretos de las Cortes sobre el olvido y de la injusticia de la providencia; pero el predicador suprimía que la rendición de Caracas no fue consiguiente á esos decretos: que faltaba la condición, en cuya virtud se concedió la amnistía (15), y que después de dados se mantuvieron mas y mas rebeldes, poniendo en ridículo esos mismos decretos con la chocarrería que adoptaron en su imprenta por sistema seductor del pueblo.

Allí cuando el gefe prendía bien ó mal, entraban discusiones paladinas sobre quebrantamiento de la capitulación, pero el publicista no les decía que *las providencias de seguridad interior* no estan al alcance de ninguna capitulación (16), ni sobre la misma capitulación les discurría cuanto era digno de discurrirse siquiera en honor del Soberano tan atrozmente ofendido (17). Allí en fin cuando el capitán general daba cualquier decreto en asuntos menos interesantes se encontraba con un Zoylo cruel, y una censura *la mas acre y escandalosa* (18) era precursora de los pequeños movimientos del gefe; quien puesto ya en desavenencia con las otras autoridades, desacreditado aun entre los buenos, y rebajada la confianza *por medio de estos resortes* (19) que manejaba con destreza un hombre en quien todos respetaban el carácter de oficial de una Secretaría de Estado, y de quien muchos esperaban, se vió en la necesidad de enfrenar á Urquinaona, prevenirle la necesidad de expulsarle de Caracas y cominarle con una prisión (20).

Aun no estaba satisfecho el deseo de Urquinaona por *abatir á la primera autoridad, dar dias de gusto á los*

facciosos y aplicar pábulo á un pueblo en combustion (21). Escribió á las Cortes y á la Regencia del reino con razón ó sin ella; pero con frases bien abultadas y un fuego bastante estudiado en odio del capitán general y *en obsequio de los prosélitos* (22), y no habia casa, calle ó lugar de concurrencia en donde no se leyese las representaciones, recargando la lectura *con sentimientos bien gesticulados* (23) sobre los periodos *que mas lisongeaban á los fanáticos*, y eran mas análogos á sus ideas *de encomiar su conducta y sacudir la autoridad*. Todavía, Señor Excelentísimo, no se aquietaba con esto don Pedro Urquinaona. El tuvo el arrojo de querer penetrar en la provincia de Cumaná, donde yo era gefe, estos papeles *rigorosamente incendiarios* en aquellas circunstancias, y aseguro á V. E. que en esta intentona tuvo bastante valor (24). Lo verificó en efecto siendo el conductor don José Antonio Cortegoso, muy á propósito para la empresa (25); pero que conociéndome mucho previno el lance, y se dirigió á mí personalmente á manifestarme los papeles que ya yo tenia demasiado vistos.

No digo, Señor Excelentísimo, que don Domingo Monteverde sea el mas apto para mandar, ni que su conducta en aquel territorio fuese la mas conforme con la marcha firme, y conforme que debió adoptar y con aquella refinada política que en tiempo de tan graves oscilaciones debe manejarse por ápices; puntos sobre que acaso ninguno ha clamado mas que yo (26); pero tambien es una atrocidad en esos mismos tiempos calamitosos y de efervescencia hacer á la primera autoridad blanco de la crítica y del ludibrio á la frente de un pueblo que aun no tenia las pasiones á raya, donde aun estaban abiertas las llagas de la revolución, y donde aun humeaba el fuego que muy pocos dias antes ardía con voracidad horrible. Sean observadas enhorabuena por el reflexivo y justo las operaciones del que manda: elévense á la superioridad quejas fundadas ó infundadas: hágase de la conducta del gefe un analisis minucioso; pero nunca concitando el odio del pueblo: nunca dár tole parte de unas gestiones que en Costa-firme pedian signo del menos prudente y moderado (27): nunca alarmando las pasiones,

ni excitando su vehemencia. Máximas son estas que don Pedro Urquinaona debe saber mejor que yo. En tiempo de la mayor tranquilidad, cuando se relajan los vínculos de la fuerza moral que tienen eslabonado íntimamente al pueblo con la autoridad, entra la maledicencia y destracción: sucede la befa y el escarnio; es consiguiente la insubordinación, y he aquí, Señor, asomada cuando menos la anarquía (28).

En ella amaneció Caracas el día 4 de agosto del año pasado: día de espanto y de horror, y en el que es muy digno de notarse que con bastante anticipación estuviere ya Urquinaona en la Guayra, puerto distante cinco leguas de Caracas (29). No diré que aquella desastrosa disolución se debiese únicamente á lo que llevo referido (30); pero sí diré que fue esto uno de sus elementos mas eficaces y activos (31); y que fue tal la consideración, respeto y miramiento de los insurgentes á Urquinaona, que hallándose en la isla inglesa de Curazao muy inmediata á la Costa-firme junto con mas de 12 prófugos desnudos y con hambre comoviendo la sensibilidad, le fue remitido desde Caracas *y no á otro alguno todo su grande equipage intacto*, y remitido cuando no habia en aquella capital quien pudiese hacerlo sino los mismos insurgentes; pues todos los leales que desgraciadamente no pudieron embarcarse estaban bien aherrojados, ¡verdadero barómetro, Excelentísimo Señor, que demarca la opinión con mas exactitud de la que yo quisiera (32)!

Al cabo de tiempo se apareció Urquinaona en Puerto-Rico con rostro azaroso, poniendo en prensa méritos que alegar, y leyendo, quitando y añadiendo á un papel que no ha llegado á imprimir *por haber variado las circunstancias sobre que giraban sus vases principales* (33), y en él hacia manifiesta su conducta durante su permanencia en Caracas. Yo, uno de sus lectores, en estas escusas voluntarias que nadie le pedia, no miraba otra cosa que una verdadera acusación de sí mismo por mas que se esmere en procurar neutralizar sus manejos poniendo con publicidad algo de bueno que contrapesase á la clandestinidad de lo mucho malo (34).

Estaba ya en ese tiempo Urquinaona removido de la

comision, para cuya Real orden no dejarían sin duda de obrar las reclamaciones que oí decir hacia el capitán general don Domingo Monteverde; y ocupado á todas horas en su manifiesto, andaba distraído y atolondrado, y estaba muy distante de emprender viage para esta Península (35), cuando de Puerto-Cabello en Costa-Firme llegó á Puerto-Rico don N. Lescamendi, su compañero en negociaciones mercantiles, según la notoriedad. Fue tambien bastante notorio, haber trahido Lescamendi á Urquinaona, *como enemigo implacable y público de Monteverde, los papeles relativos á un movimiento popular* que hubo en Puerto-Cavello por el que fueron depuestas las autoridades, subrogándose otras que verdaderamente han hecho prodigios de valor y de constancia (36); y con la mayor premura se embarcó Urquinaona para esta Península en el bergantin Josefa Illas que estaba listo para salir, cohonestando aquella precipitación que sorprendió, con razones á unos y otros, todas insustanciales y todas implicantes (37).

Nadie creyó, Excelentísimo Señor, que Urquinaona viniese á obtener el mismo empleo que obtenia (38) pues desconcepuado entre los buenos, esperaban que se le hubiesen hecho cargos (39); y cuando yo llegué á esta Corte y ví no solo el lugar que ocupa, sino tambien que en sus conversaciones manifestaba regocijado ser el árbitro de la Costa-Firme, *dándose un aire de la mayor importancia* (40), callé, he respetado su carácter y he procurado observarle con delicadeza.

Yo sospechaba que disimularía mejor las ideas que dejó conocer en Caracas ó que ya mas experimentado hubiese retrocedido del sistema que allí adoptó; pero me he engañado miserablemente. No se cual haya podido ser, ó sea su influjo sobre los asuntos de la Costa-Firme, *que no conoce absolutamente y que quiere conocer porque solo muy de paso la ha visto por un canto* (41); mas es dolorosísimo, que cuando se trata de un insurgente, de un empleado por S. M. que se prostituyó prestando espontáneamente sus servicios á los facciosos, se encuentre en sus discursos y razonamientos una defensa vehemente y fogosa que no puede reprimir, y una protección deci-

dida que no está en su mano ocultar (42); al paso que un leal, examine que pretende de la piedad de S. M. un corto alivio para sus males (43); halla en él un rechazo obstinado; una exaltación fuerte, una bravura que arredra y una animosidad que irrita (44); buscado para entrambos casos mil especiosos pretextos, pelillos y vatiiedades en que sostener su opinión (45); V. para qué cosa en este mundo faltarán pretextos? Puedo citar, á V. E. ejemplares de una y otra clase; y para con Urquimaona, he sido desgraciadamente de los de la segunda. Me citaré en ella, porque mis indicaciones en la otra no perjudiquen á nadie (46).

Me hallaba enfermo; cuando por un efecto de condescendencia por complacerle y por conseguir que cuando no me hiciese bien, al menos no me hiciera mal, le participé que iba á pretender una plaza en Caracas, menor que la que obtuve desde el año de 1821 del consejero de Castilla, don Antonio Cortabarría, comisionado regio para la pacificación de Costa-Firme con todas las facultades necesarias (47); á pesar de mis ulteriores servicios y posteriores pérdidas en ellos (48); designándole la plaza á que aspiraba, como única que había y á que me obligaba la necesidad; pero montado en cólera, me contestó que no contase con semejante cosa; y que por ningún motivo se me daría, que pretendiese toga para el Perú (49). Ya se vé. No puedo decir si será grato á don Pedro Urquimaona que hombres de su temple y conocimientos de aquel territorio, sus habitantes ó intrigas, tengan representación alguna en esos lugares; por que allí veo la red, aunque se tienda muy lejos, y aunque sea muy delgada (49).

Desesperado al encontrarme tan desnudo de relaciones (50) sin mas amparo que mi honradez y verdad, cubierto de miseria y fija mi alma en una madre anciana; una esposa joven y unas tiernas criaturas, presa todos de los insurgentes entre quienes mendigan el sustento (51), constituido después de muchas dificultades en esta Corte, donde estoy sufriendo las mayores privaciones para conseguir modo de amparar á esos infelices á quienes ha hecho desgraciados mi carácter constante en sostener los

derechos de S. M. (52) traté de precaver todo negocio de Costa-Firme (53) de la influencia de un hombre, que pocos días antes habló de la plaza que yo quería, como muy á propósito para don Felipe Paul (54), su grande amigo, un abogado de Caracas corifeo de la rebelión: me precipité (55) á entregarme á la benignidad y corazón paternal de V. E. muy experimentado de los buenos, para darle á conocer un árbitro de la suerte de los infelices, no menos que para manifestar el punto á que llega el encono cuando las opiniones no son uniformes y que esta conducta es la mas adecuada para obstruir los mejores y mas bien combinados planes de pacificación. La impunidad del crimen y la indiferencia al mérito son los mejores vehículos para perpetuar las turbulencias. ¡Ah! ¡cuanta sangre nos cuesta en Costa-Firme no haber en 1812 gobernado con circunspección este dogma político!

V. E. habiendome oído y acogido como padre, se ha dignado preceptuarme reducir mi informe verbal á unos apuntamientos por escrito para su inteligencia y gobierno; y lo he verificado ya por mayor en esta narración cumpliendo con la orden de V. E. — Dios guarde á V. Madrid 8 de Noviembre de 1814. — Andres Lebel de Goda, — Excelentísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho Universal de Indias.

(1) Ya se volvió teatro de sangre, lo que en la proclama antecedente era un magnífico edificio de felicidad. (2) Imoladas por los que antes llamaba amigos, compañeros y custodios de aquella porción de la monarquía. (3) Mejor dijera: amestrados en el arte de conocer á los que no podemos sorprender ni engañar; á los que vieron en nuestros escritos la apología del trastorno y el ardiente deseo que manifestamos de unirnos los causantes de los incendios, ruinas, escombros y desolaciones; á los que reconocen las fuertes armas que han para fajar á los que tienen voz del Rey; cuando quisieren mal del lugar que tienen; y á los que observaron el mal uso que hicimos de ellas; faltando al decoro, provocando las disensiones é insultando á los vestalinos de Cumaná en nuestros oficios y destempladas providencias (Relación documentada, párrafo págs. 156 á 177) con tanta verdad como (4) Alas adelante destruyeste, difrazas las intenciones, supliendo

que montado en cólera le dije: que por ningún motivo se le daría la plaza de fiscal que solicitaba.

(5) Otra metamorfosis del día brillante del período de felicidad.

(6) La confianza de apoyar en el concepto público de la América lo que no podía probarse en España, me ha decidido á dar á luz este informe, para que á su vista pueda apoyarlo ó contradecirlo francamente el concepto público de aquella parte del mundo.

(7) Así se desabrocharon enpúes los Molles, Atalayas y demas aspirantes á figurar en las tinieblas.

(8) Hé aquí el tema de este informe glosado por las invectivas y sarcasmos de un pretendiente que más adelante se confiesa pobre, obligado de la necesidad, desesperado y desnudo de relaciones.

(9) No hay en la América provincia que se llame Costa-Firme y reconozca por capital á Caracas. La Costa-Firme que corre desde el Istmo de Panamá al estrecho de Magallanes por ambos mares, contiene diversos departamentos con sus respectivos nombres y capitales.

(10) Los procedimientos de Monteverde marcados por este mismo Lebel en la representación que se verá (nota 18) fueron los instrumentos del combate.

(11) En esto se aparta del juicio de S. E. que en su 2.º informe me presenta, sin poder, influjo, ni respetos.

(12) Ni cito ni podrá citar un solo hecho justificativo de la animosidad y osadía repentinamente desplegadas y desmentidas por el mismo Monteverde, que recomienda la docilidad y sumisión de los americanos, atribuyendo á los europeos todos los desórdenes de la provincia en su oficio de 31 de enero de 814 (R. D. parte 2.ª pág. 29).

(13) Constatado en la nota 8.ª al 2.º informe de S. E.

(14) Yo emplazo á Lebel para que presente un solo hecho que justifique estas aserciones.

(15) Nadie ignora lo que en 1814 significaba haber reclamado con ardor y escándalo los decretos de las Cortes, y así es que la Secretaría en el extracto de todas estas acusaciones concluye diciendo que estaban calificados mis principios liberales y mi amor á la Constitución. Por otra parte. No se como Lebel pudo considerar á los vecinos de Venezuela privados de la inmunidad establecida en los decretos reclamados, cuando la Regencia en la orden de 30 de enero de 813, publicada en la gaceta de Caracas, mandó expresamente cumplir la capitulación de san Mateo, conforme con aquellos decretos en los artículos de inmunidad de personas y bienes.

(16) Admitida esta doctrina laxa, no quedaria pacto ni promesa que no barrenase el pretexto de la seguridad interior.

(17) La Nación era la ofendida, y así lo conoció la Regencia cuando en la citada orden de 30 de enero dijo el ministerio de gracia y justicia: "S. A. ha deducido la presuncion de que en la formación de causas se hacen valer hechos anteriores á la capitulación celebrada, en que Monteverde, tomando la voz de la Nación española, ofreció

que las personas del territorio no reconquistado no serian presas ni juzgadas por lo pasado: ofrecimiento, cuya violacion seria muy ageta ne la generosidad española y que por lo tanto debe cumplirse, como hecho bajo su garantia.

(18) Estoy seguro de que jamas presentará Lebel censura sacada de mis escritos, tan acre y escandalosa como la que se halla en su representación fecha en Caracas á 21 de Julio de 1820, en la cual contraido á la administración de Monteverde dice á las Cortes.—"Alzóse con el mando de la capitanía general, animado por sugeriones infernales. Publicó la Constitución, y al siguiente día lo mejor y mas escogido de este pueblo prosternado y de buena fe, se vió inicuamente sorprendido y en récuag conducido á los calabozos montíferos: Sembró el territorio de gobernantes sin educacion y violentos. Cortáronse orejas sin cuenta. Los hombres atraídos por el silbo de las proclamas, eran despedazados pradtariamente." Y bien señor Lebel, ¿conviene la idea de un pueblo prosternado y de buena fe, con la animosidad y osadía que se le atribuyó en el informe de 814? ¿Eran estas orejas cortadas, estos hombres pradtariamente despedazados, las providencias que en aquel año se llamaban de seguridad interior? ¿Y el exponerlas al conocimiento y consideracion de las Cortes y Regencia, cuando podian enmendarse, era abatir la primera autoridad, dar dias de gusto á los facciosos, y aplicar pábulo á un pueblo en combustion? Instruir á los Soberanos y á los pueblos, decia Isócrates, es asegurar al mismo tiempo la autoridad de los unos y la felicidad de los otros.

(19) Con saber que yo arrivé á Venezuela á mediados de Marzo de 1813, y que las representaciones dirigidas contra Monteverde por el ayuntamiento, por el gobernador de Cumaná, por la audiencia y demas autoridades tienen las fechas de Agosto á Diciembre de 1812, queda demostrada la impostura de atribuirme la causa de estas disensiones.

(20) ¿Y por qué no la ejecuté?

(21) Nadie abate la autoridad pública reclamando la observancia de las leyes.

(22) El contesto de mis representaciones me vindica.

(23) Lebel á mas de 100 leguas de Caracas no podia ver las gesticulaciones y demas que refiere.

(24) Mas adelante dice que se arredaba de mi bravura.

(25) Otro tejido de falsedades, pues ni conozco ni habia oido el nombre ni apellido de Cortegoso.

(26) Sí: pero fue porque Monteverde en auto de 22 de Abril proveyó su separacion del empleo de gefe político de Cumaná, por quejas del gobernador militar y del Alcalde constitucional.

(27) Véase la nota 10 al 2.º informe de Monteverde.

(28) Todo este es un farrago que nada significa.

(29) No fue 3 sino 4 de Agosto, el día en que llegó á Caracas la inesperada noticia de la derrota y fuga de S. E. á Puerto-Cabello.

Inesperada porque el día anterior se fijó un edicto publicando que S. M. había salido de Valencia con fuerzas irresistibles, dando por cierta la total derrota de Bolívar. Con esta seguridad bajo yo á la Guaira sin mas objeto que el de visitar á mis amigos, como lo hacia con frecuencia; y cuando teña ya enillado el caballo para regresar el día 3, empezó á llegar el tropel de emigrados de Caracas, donde quedaron mis criados y equipage.

(30) Lebel dando parte de aquella desastrosa disolución, y refiriéndose á los gefes y demas autoridades de Venezuela decia á la Regencia en representacion fecha en Puerto-Rico á 2 de Febrero de 1814: "Todos son independientes y todos mandan. Porcion de los que huyeron con su comandante Tiscar existen apáticos y muy divertidos en Guayana en union del general Cagigal. El coronel Salomon está en Coro absolutamente desacreditado, y le acompaña el Intendente que no oye las maldiciones que fuera oímos de él. Está en Curazao *Monte Verde* en riñas con Fierro sobre quien de los dos perdió á Caracas y con la desgracia de ser el nombre que resuena en el lastimoso grito universal. Los magistrados dispersos, errantes, cubiertos de improperios y huyendo de la execración pública." Y cómo es que, ni siquiera me nombró en este informe dirigido contra tantas personas que le eran desconocidas? Cómo no me culpa en aquella desastrosa disolución, debiendo en el mes de Febrero tener mucho mas fresca la memoria de lo que escribié en el de Noviembre del mismo año esa pluma venal y ponzoñosa? Lo que puede un empleo!

(31) Mis lectores juzgarán si las representaciones publicadas, pudieron ser elementos tan acucios y eficaces de la explosion, como las requas de inocentes conducidos á los calabozos, las orejas cortadas, los hombres proditoriamente despachados, y no sabemos las demas crueldades que (segun expreso Lebel á las Cortes) no podia decir por ser Americano-Africano querria decir, pues los españoles americanos tenemos el derecho imprescriptible de exponer la verdad con la franqueza que lo ha hecho siempre el autor de estas notas. (10)

(32) Cabalmente se halla en Madrid el intendente honorario don Francisco de Paula Saavedra, que en Curazao me dio una mudra de ropa para salir á tierra, y fue testigo ocular de que no salvé sino mi sable, pistolas, algunos libros que tenia en la Guaira y un excelente telescopio, que se perdió en aquella isla; no para ocurrir á mi notoria indigencia, sino para socorrer con su importe al batallon de Granada que parecia de hambre en Puerto-Cabello. Lebel, que se hallaba en Curazao, debió leer en los papeles públicos de la isla este rasgo de generosidad, y probarlo con los mismos documentos que hoy existen en el supremo tribunal de Justicia; pudiendo añadir que ese desprendimiento de la única alhaja de valor que me restaba, produjo tal sensacion hasta en los súbditos de S. M. B. que se vieron obligados á los españoles, sostener el batallon de Granada con el donativo de mas de 3000 reales que llevaron los comisionados. Esta es la verdad.

barómetro, que demarcará mi opinion; con mas exactitud de la que quisiera Lebel; y por tanto se limitó á referir que los insurgentes de Cordeas me enviaron todo mi grande equipage intacto sin haber tenido esta consideracion con otro alguno. Uno y otro es falso. Mi grande equipage quedó reducido á un baulito de dos en carga, que me entregó un traficante inglés, diciendo que lo habían robado en el registro de la Guaira, sin que hasta hoy haya vuelto á ver; ni el retrato del Rey que me había costado cien duros, ni tres escopetas de Suñil, Zenarro y Esquivel, ni un cronómetro, jaeces y otras alhajas que dejé en Caracas; desde donde se remitieron sus equipages á otros emigrados entre los cuales pueden citarse el intendente Franco, el fiscal Gál y los oidores Heredia y Vidal, como es público, notorio; y Lebel no podía ignorarlo.

(33) Es decir: los principios liberales de que me acusa en este periodo solapado, y de los que se valieron los ministros Moyano y Larrazabal para que S. M. revocase mi nombramiento de magistrado de la Chancilleria de Granada, hecho á 6 de Diciembre 1814, que tampoco habria yo aceptado en aquellas circunstancias.

(34) Asegurado Lebel de la proteccion que disfrutaba, y satisfecho de que jamas llegaria yo á leer este informe reservado, dejó correr la pluma sin prever que llegaria el año de 821 en el cual debe probar ante el tribunal de Justicia los manejos que me atribuye en su animosa delacion.

(35) Con fecha de 15 de Octubre avisé á la Regencia mi traslacion á Puerto-Rico para seguir á la península; y á nadie mas tenia que dar cuenta de mis operaciones.

(36) La malicia de Lebel tiende á presentarme bajo el aspecto de un empleado público, ligado con negociaciones mercantiles. Yo no fui empleado hasta el año de 12, y en esta Corte hay varios sujetos que me vieron en los años de 805 y 6 mantener á mi sueldo mas de 200 hombres que tripulaban mis buques, y girar con un capital que no pudo darme la amistad contraída con Lescamendi en 807. Fuera de esto, Lebel falta á la verdad, exponiendo que Lescamendi llegó de Puerto-Cabello con los papeles relativos á la exoneracion de Monte Verde. Ni Lescamendi estuvo, ni llegó de Puerto-Cabello. Arrivó de Curazao; y si yo supiera las ocurrencias de aquella plaza, fue por una carta del doctor don José Domingo Díaz, que me entregó y conservo en mi poder. Ella dice: "Curazao 7 de Enero de 1814. Salieron de Puerto-Cabello (el 23 de Diciembre) para batir á los bribones que lo bloqueaban el bergantín Zeloso, el Gato y Aguila. El 28 aparecieron en frente del puerto á sotavento de las siete goletas enemigas. Hacen estas movimientos de seguirlos: hayen aquellos á tojo trapo: entraron y fondearon en el puerto. Alborótase el pueblo: los voluntarios (y aun la tropa tuvo parte) toman el castillo y zampán al comandante Puelles en una bodega: sucede lo mismo á los marinos. Intiman á Monte Verde que salga de la plaza, y se esperan todos en esta isla. Amigo mio: *qualis vita finis ita?*"

Véase ahora la parte que pude yo tener en estos accidentes.

(37) Si no me hubiera embarcado en el primer buque que dió la vela para Cádiz, habría dicho Lebel que esperaba alguna nueva insurrección, ó estaba vagando en lugar de venir á desempeñar mi plaza.

(38) Lo que nadie creyó fue verme exonerado por este informe que solo pudiera haber leído á S. M. el que lo mandó estender con la mas insidiosa y constante reserva.

(39) Para que Lebel me haga estos cargos es que le tengo empleado ante el tribunal de Justicia.

(40) No se si los que me conocen convendrán en el aire de importancia que me atribuye Lebel.

(41) Por presentarme destituido de toda instruccion en los asuntos de la Costa-Firme supone que la he visto muy de paso y solo por un canto; mas hablando de si mismo pondera su temple y conocimientos hasta decir que allí ve la red aunque se tienda muy lejos, y sea muy delgada. Yo no negaré á Lebel la perspicacia que tiene tan acreditada en sustraerse á las persecuciones de la justicia, tomando el camino de las islas extranjeras, y sosteniendo en ellas el carácter dudoso, que espresa el gobernador inglés de Trinidad; no le negaré la sagacidad de amoldar sus opiniones á la diversidad de tiempos y circunstancias: la asucia en tocar los resortes necesarios para cobrar sueldos sin título, y salir de otros apuros semejantes; mas es preciso decirle: que si hubiera hecho el viage de Cartagena á Santafé, escribiendo el derrotero y trazando el plan de reforma que exigía la penosa y dilatada navegación del rio Magdalena y el abandono de los pueblos, como yo lo hice por los años de 806 en beneficio de la agricultura y comercio, segun puede verse en uno de los ejemplares que obra en el tribunal supremo de Justicia: si hubiera viajado por las provincias de Neyva, Popayan, Pasto, Quito, Cuenca y Guayaquil, como yo lo hice en el año de 98 acompañando á mi difunto padre en el arreglo de administraciones y tesorerías, y en la organizacion de la hacienda pública: si hubiese vuelto por la cadena prolongada de los Andes á reconocer las provincias de Santa Marta, Ocaña, Cucuta y Maracaybo hasta Caracas, sin contar otros repetidos viages que tengo hechos por el interior y á la mayor parte de las Antillas, no reputaría la extension de aquellos países por un canto de Costa-Firme, cual debe considerarse el pequeño círculo de sus viages, fugas y conocimientos, reducidos á Caracas y Cumaná.

(42) Será preciso que Lebel manifieste el nombre de este empleado insurgente, así como mis discursos y defensa.

(43) Al tema de la nota octava.

(44) Debí decir: halla un hombre que le conoce, y esta es su mayor desgracia.

(45) Los apercibimientos de la audiencia: la falsificación de documentos: la fuga de Cumaná y la proclama á favor de la revolucion, *son pelillos ni ucciedades.*

(46) Mejor dijera: *me citará en ella* porque esté es todo el objeto de este informe.

(47) Por estos pelillos rechazaron los guayaneses el nombramiento de auditor que le dió Cortabarría. Por ello dijo el general Moxó en informe de 9 de Enero de 816, que el genio de Lebel *inquieto, erguido, bullicioso, intrigante y turbulento* había ocasionado la pérdida de la rica ó interesante provincia de Cumaná. Por estos pelillos fue sin duda que un vecino de Caracas en cartel de 9 de Agosto de 820, impreso en la misma capital por don Juan Gutierrez, estampó á la faz del público y del mismo Lebel las cláusulas siguientes: "Pido, suplico, estimo y provocho la justicia de la autoridad competente para que cite y haga citar á los padres de familia y demas hombres honrados de esta capital, Cumaná, isla de Trinidad y de Puerto-Rico: y si de su examen no resulta que el señor fiscal de hacienda pública don Andres Lebel de Goda es y ha sido un funcionario venal, un hombre inmoral y un ciudadano inquieto, intrigante y revolucionario, me sujeto desde ahora á todo el rigor de las leyes." Y por estos pelillos fue que el astuto Lebel intrigó hasta separar de mi mesa el negociado de gracia y justicia de Venezuela antes de presentarse solicitando la fiscalía de Caracas que obtuvo en el año de 14, y abandonó en el de 20 huyendo de la libertad de prensa, y tomando el camino de Madrid por consejo de los periodistas que en la aurora del 17 de Agosto le dijeron:

Si V. S. se queja y le prueban
será grande su pesar;
si no se queja, lo acaban
luego quejarse ó marchar.

(48) Al tema de las notas 8 y 43.

(49) No hubo tal cólera, y lo acredita el haberle aconsejado prender para el Perú que corría por otra mesa.

(50) Al tema de las notas 8, 43 y 47.

(51) Bien pudo seguir diciendo: tuve que apelar á la intriga, á la detraccion, y demas arterias reservadas para el año de 814.

(52) Tan descastado sería su cuñado Bermudez, caudillo de los de Cumaná!

(53) Sabemos lo que significaba sostener los derechos de S. M. en el idioma de estos protéos.

(54) En esta confesion libre y espontánea descubre Lebel su coalicion con el ministro Lardizabal y oficial mayor Calomarde. Dice expresamente que *trató de precaver de mi influencia todo negocio de la Costa-Firme*. En el concepto de que acababa yo de llegar de ella y de que ningun oficial del ministerio podia tener noticias y conocimientos tan individuales, se puso á mi cuidado el despacho de los ramos de gracia justicia, y gobierno de Venezuela; y aunque jamas se vió expediente alguno detenido, ni hubo queja de la instruccion de ellos;

34 cuando llegó el tiempo de la solicitud de Lebel (correspondiente á mi mesa) vi que Calomarde me exoneró del negociado, que encargó á don Francisco Gomez del Pedroso dos dias antes que Lebel se presentase pidiendo la fiscalia de Caracas. Por este medio consiguió *precauer de mi influencia su solicitud y libertaria de los peñillos y vaciedades* que la habrian instruido.

(54) Los Linares, Portillas y demas españoles europeos que gemian en los calabozos de la Guaira y Puerto-Cabello en el año de 1811, debieron su libertad y tal vez su vida al doctor don Felipe Paul. Ellos vieron la representación presentada al Congreso por los diputados del Socorro pidiendo su libertad, y no ignoran el apoyo que hallaron en las virtudes de Paul, y el riesgo que corrimos de ser asesinados por los facciosos la noche del 19 de Abril, cuantos tuvimos parte en aquella demanda. Pacificada la provincia en 812 se dedicó Paul á manifestar las ventajas de la Constitución política, explicándola en sus discursos publicados en las gacetas de Caracas. Desempeñó despues la secretaría del gobierno político de Tiscar, la plaza de auditor general del ejército expedicionario al mando del general Morillo. Posteriormente ha sido nombrado diputado á las Cortes por las provincias de Venezuela, que sin duda no le habrán reputado por corifeo de la rebelion, cuando le han distinguido con tan delicado encargo.

(56) ¡Lo que puede un empleo! Precipitado Lebel por el ansia de obtenerlo y entregado, segun dice, á la benignidad y paternal razon del ministro don Miguel de Landázaral, tan *experimentado de los buenos*: tomadas por Calomarde las medidas para *precauer de mi influencia todo negocio de la Costa-Firme*, y aliado así el escullo de la instruccion del expediente tan justamente temida de Lebel y sus parciales, se presentó solicitando capciosamente la plaza de fiscal de la real hacienda de Caracas con honores de oidor de la Audiencia, suponiendo haber fallecido el propietario don Francisco Berrio. Sin mas instruccion ni diligencia se resolvió al margen del desuado memorial. Como lo pide. Se extendió el decreto correspondiente y pasado á la cámara, fue devuelto á la secretaría del despacho con la nota de que siendo aquella fiscalia una plaza efectiva de la audiencia, segun la creacion del año de 97, eran redundantes los honores de oidor que se le concedian. ¿Y el abogado Lebel lo ignoraba? Lo creible es que usaria de estos terminos artificiosos, suponiendo mas asequible un destino tan remoto de su mérito, de su condicion y de sus esperanzas: un destino que solo en el año de 814 pudo habérsele conferido, quedando en ridículo sus protectores que sin examinar los antecedentes instructivos de la vacante: sin consultar á la cámara y sin alguna de las precauciones que dicta la razon, el decoro y las leyes, extendieron el Real decreto de 20 de Diciembre, fundado en el fallecimiento de Berrio acaecido seis meses despues de su publicacion, como resulta de los oficios y contestaciones firmadas por este fiscal con fechas muy posteriores á la de 20 de Diciembre en que se declaró difunto, nombrándole sucesor.

184-
35 Asi Lebel apercebido por la audiencia como abogado: prófugo de Cumana, como reo en la causa que cita el gobernador militar en sus oficios al ministerio de la Guerra; y espontáneamente declarado prosélito de la insurreccion de 1810 que encomió en sus escritos, expresando el sentimiento de no haber tenido parte en ella, y provocando despues la de 1813 con la parcialidad, orgullo petulancia y acrimonia vertida en sus providencias, quedó en 814 nombrado fiscal de la audiencia de Caracas.

Asi Monteverde despues de haber derrocado los elementos de la subordination, alzándose con el mando de la provincia: de haber extraviado la opinion de sus habitantes con el tropel de infracciones y violencias que sellaron los dias aciagos de su administracion: despues de haber perdido tropas, armas, pertrechos, caudales, familias y territorio, fue condecorado con el dislative de brigadier de la Armada, cruz con pension en la orden de Carlos III, collar de Comendador y Gran Cruz en la de Isabel la Católica con el privilegio de cobrar sus sueldos en la administracion de Loterias.

Y asi Urquiza que en Julio de 808 fue el primero que en América levanto el grito alarmante contra la usurpacion del trono, prodigando sus bienes por sostenerlo en la situacion mas critica y peligrosa, segun consta en el supremo tribunal de Justicia por declaracion judicial de testigos instrumentales y recomendados por las circunstancias de ser todos europeos, todos arruinados y todos proscriptos por los autores de la revolucion de Caracas: asi Urquiza que desde entonces fue conocido por enemigo irreconciliable de ella; manifestando sus extravíos á los pueblos alucinados, y desempeñando á su costa comisiones y encargos dirigidos á truncarla: que jamas transigió con sus partidarios: que abandonó patria, familia é intereses por seguir la causa del Estado: y que por ella se vió en 811 arruinado, desuado y reducido á la inopia en San Lucar de Barrameda, obtuvo en 814 por recompensa de sus costosos y arriesgados sacrificios la calumnia, la privacion de empleo, el destierro y confinacion en Zamora.